

eLeVe

CCT N° 130/75. Disminución categoría laboral.



¿El Convenio Colectivo de Trabajo de Empleados de **Comercio** reconoce en algún artículo la imposibilidad de disminuir a un empleado a una categoría inferior a la asignada?

No se puede reducir la categoría laboral porque implica una reducción laboral.